



REF: SGD/NYS
NUM:

Al contestar sírvase mencionar número y referencia de esta nota

Hora: 11:36 Firma: [Signature]
Registro Único de Expediente: 44449

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 90-2015
GUATEMALA, 12 DE JUNIO DE 2,015
EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

CONSIDERANDO

Que para sufragar los gastos de parte de la Delegación que en representación del Estado de Guatemala asiste a la 104ª. Conferencia Internacional de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, en Ginebra, Suiza, se solicitó a la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, la ampliación temporal del Fondo Rotativo Institucional.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No.FRI-50-2015, emitida por la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, con fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, se autorizó la ampliación del Fondo Rotativo Institucional a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 150,000.00).

POR TANTO

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los Artículos 194 incisos a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f) y m) del Decreto número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

Artículo 1. Ampliar el Fondo Rotativo Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 150,000.00).

Artículo 2. Ampliar con cargo al Fondo Rotativo Institucional, el Fondo Rotativo Interno del Departamento de Tesorería de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 150,000.00).

Artículo 3. El presente acuerdo surte sus efectos de manera inmediata y tendrá vigencia hasta su liquidación durante el presente Ejercicio Fiscal.

COMUNÍQUESE,

Clara Paola Manrique García
Secretaría General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Lic. Carlos Doménico Ulbán López
Ministro de Trabajo y Previsión Social